

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-00481.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 21 DE JULIO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se cumpla respecto del avalúo del inmueble inventariado, con lo previsto en el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.-

2) Se allegue poder conferido por la señora MARHTA JOHANNA CARDONA GARCÍA y copia de su registro civil de nacimiento, para poder ordenar su reconocimiento como heredera de la causante.

3) Se aclare cuál de los dos apoderados que presenta la demanda va a asumir la representación del señor GUILLERMO CIABATO CONTRERAS, como quiera que al tenor de lo dispuesto por el art. 75 del C.G.P.: *"...En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona..."*.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16468dc555ba646f985e74b48a29eaff463c
e58e1e6a54879cb4690c7fb96c07**

Documento generado en 19/07/2021
04:19:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**